CONTRATO No. 1046 DE 2024

TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATANTE:	**DISTRITO CAPITAL –SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-** **NIT 899.999.061-9.**
	JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ **C.C. No. 52.263.569 de Bogotá D.C.** **SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL**
CONTRATISTA	**CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION DE BOGOTA D.C. Y CUNDINAMARCA.** **NIT 860.024.452-1**
	EDWIN JAIME CHIRIVI BONILLA **C.C. No. 80.040.850.** **Representante Legal.**
VALOR:	**SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($62.000.000) M/CTE. INCLUIDO IVA.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**QUINCE (15) MESES.**
PROCESO:	**714.**
OBJETO:	"**ADQUIRIR SUSCRIPCIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y/O HERRAMIENTA QUE PERMITA LA CONSULTA, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES RELACIONADOS CON EL SECTOR CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO, PARA LA DIRECCIÓN DE ESTRATIFICACIÓN".**

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.263.569 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, debidamente delegada para suscribir el presente documento, quien para efectos de este acto se denominará **DISTRITO CAPITAL – SDP**, por una parte, y por la otra, **EDWIN JAIME CHIRIVI BONILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.040.850, quien en su calidad de Representante Legal obra en nombre y representación de la **CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION DE BOGOTA D.C. Y CUNDINAMARCA**, NIT 860.024.452-1, quien para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y demás normas concordantes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que se tramitó el formato denominado *"Solicitud para tramitar contratos – modalidad contratación directa".* **2)** Que para la presente contratación se justificó por la Dirección de Estratificación, así: *"(…) La estratificación socioeconómica es el principal instrumento de focalización geográfica ya que "Por su nivel de detalle la estratificación permite identificar con bastante precisión las áreas (manzanas o cuadras) más pobres en zonas urbanas y las viviendas pobres en los municipios más pequeños y en las zonas rurales" (CONPES Social 100, 2006), por lo que examina las condiciones del territorio y no propiamente a individuos y hogares para la entrega de subsidios, que se materializan a través de las facturas de los servicios públicos domiciliarios. El Decreto Nacional 3069 de 1968 estableció que las tarifas de los servicios públicos domiciliarios (SPD) estarían sujetas a la capacidad económica de los diversos sectores de la sociedad. La Ley 142 de 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", es la norma en*

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

materia de SPD y define los lineamientos básicos de la estratificación. En el artículo 101 de esta Ley se establece el régimen de estratificación y señala, entre otras cosas, "(...) es deber indelegable del alcalde realizar la estratificación respectiva". Por lo tanto, la aplicación de las metodologías de estratificación depende de cada una de las administraciones centrales de los municipios, así, el (la) alcalde(sa) Mayor de Bogotá tiene, además de la función de realización, las funciones de adopción y actualización de la estratificación del Distrito Capital (según el Decreto Nacional 1170 de 2015). Esta tarea se le delegó a la Dirección de Estratificación de la Secretaría Distrital de Planeación ratificada a través del Decreto Distrital 432 de 2022. El artículo 39 del Decreto Distrital 432 de 2022, establece como funciones de la Dirección de Estratificación, entre otras: "a. Aplicar la metodología de estratificación para el Distrito Capital, que determine el órgano rector. b. Recopilar, administrar, actualizar y divulgar la información de estratificación de viviendas del Distrito Capital. c. Estudiar y resolver en primera instancia las solicitudes de revisión de estrato urbano o rural que formulen los usuarios en el Distrito Capital, teniendo en cuenta la metodología de estratificación y la normativa vigente. (...) e. Mantener actualizada la base de datos de estratificación del Distrito Capital, de acuerdo con las metodologías vigentes. (...) g. Elaborar la base de datos prediales y catastrales con la asignación del estrato actualizado y entregarla a las empresas de servicios públicos domiciliarios del Distrito Capital. h. Elaborar los estudios técnicos y análisis de impacto social y financiero asociados con los resultados de la estratificación, de acuerdo con las metodologías de la entidad. (...) l. Elaborar conceptos técnicos sobre los temas que son competencia de la Dirección (...)". Producto de estas funciones misionales, la Dirección de Estratificación tiene una meta establecida "Implementar 1 modelo de operación y actualización de registros administrativos para la focalización del gasto de Bogotá". Esta meta hace parte del Plan de Desarrollo Distrital, "Bogotá camina segura" (2024-2027), asociado al proyecto de inversión 8034, que consiste en "Fortalecimiento de los procesos de información para la toma de decisiones en Bogotá D.C.", en el cual está enmarcada esta contratación. En el marco de la ejecución y desarrollo de las actividades del Plan de Desarrollo, dentro de la meta definida "Implementar 1 modelo de operación y actualización de registros administrativos para la focalización del gasto de Bogotá", desde la Dirección de Estratificación se requiere adquirir el sistema de información de Coordenada Urbana, por cuanto le va a permitir a la Dirección de Estratificación tener información actualizada y georreferenciada del sector constructor, ya que dicha herramienta consolida mensualmente en el censo de edificaciones los nuevos proyectos de vivienda. De igual manera, llevan un registro mensual de las ventas de cada uno de los proyectos censados, que es importante, para el proceso de actualización de la estratificación socioeconómica y el plan de trabajo que construye el equipo respecto de los nuevos proyectos que deben ser estratificados. Adicionalmente, la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL, es una asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro que reúne a nivel nacional empresas y personas naturales relacionadas con la cadena de valor de la construcción con una alta trayectoria de más de tres décadas. Para el caso de "COORDENADA URBANA", su serie históricas cuenta con información de más de 30 años de proyectos de edificaciones nuevas a través de un censo mensual con la mayor cobertura geográfica y temática del país, sistema de información que agrupa más de 140 variables y permite monitorear los indicadores líderes del mercado, fundamentales para la toma de decisiones de todos los actores asociados a la cadena de valor del sector constructor, ya que fue creada en 1992. Sumado a lo expuesto, CAMACOL se ha propuesto posicionar al sistema de información "COORDENADA URBANA" como el censo más completo que permite consolidar y monitorear las cifras de la actividad de edificaciones nuevas, con el fin de determinar sus características y tendencias de forma mensualizada. Es importante destacar que, la operación estadística de Coordenada Urbana recolecta información para hacer seguimiento de proyectos de edificaciones nuevas a través de su caracterización por estado de obra, destino y uso, y a través de otras variables de desagregación geográfica información fundamental para la planificación del territorio y toma de decisiones en la ciudad. Así las cosas, el censo de Coordenada Urbana incluye proyectos con estado de obra Proyectado, Preventa, Construcción, Paralizado, Cancelado, Terminado-Vendido-Entregado (TVE) o Terminado-Entregado (TE). El destino de las edificaciones puede ser venta, arriendo, uso propio o adjudicación, y el uso puede ser residencial o no residencial.

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En cuanto a cobertura geográfica el alcance son 126 municipios agrupados en 19 regiones. Para el caso de Bogotá - Región, "COORDENADA URBANA" nos brindará información de los siguientes municipios: Bogotá D.C., Soacha, Chía, Cajicá, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Anapoima, Mosquera, Madrid, Ricaurte, Sopo, Tabio, Tenjo, Zipaquirá, Tocancipá, La Mesa, La Calera, Girardot, Apulo, Sibaté. Teniendo en cuenta la transformación urbanística que tiene permanentemente la ciudad, la Dirección de Estratificación le está apuntando a integrar alternativas tecnológicas con datos más precisos que faciliten el proceso de estratificación socioeconómica, ya que el equipo de la dirección se ve enfrentado a la transformación acelerada que está experimentando Bogotá D.C., y con el ánimo de ir a ese ritmo en términos de la actualización de la estratificación, se requiere de aliados y herramientas que faciliten ese proceso. Para la Dirección de Estratificación, es conveniente contar con el sistema de información "COORDENADA URBANA" para que mensualmente se pueda obtener el censo consolidado y actualizado que le permita a la Dirección adelantar las actividades permanentes de estratificación y cumplir los compromisos establecidos en los proyectos formulados para llevar a cabo el Plan de Desarrollo Distrital, razón por la cual, se requiere la contratación de esta herramienta para fortalecer la actualización de la base única de estratificación. Adicionalmente la información que recoge "COORDENADA URBANA" será de vital importancia para la toma de decisiones de las distintas áreas de la Secretaría Distrital de Planeación, relacionadas con la gestión y planificación del territorio. Dada la naturaleza del servicio a contratar, la firma CAMACOL, NIT 860.024.452-1, posee la titularidad y propiedad de los derechos de autor del software COORDENADA URBANA, según certificado expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior en el Libro 13, Tomo 100, Partida 284, del Software del sector constructor que consolida con un censo de edificaciones mensual de obras residenciales y no residenciales, y se toman proyectos de construcción nuevos. Adicionalmente señalar que Coordenada Urbana tiene una larga tradición de producción de información de proyectos de vivienda que data de 1992, lo cual ratifica su idoneidad en materia de producción y permanente actualización de información de los proyectos de vivienda, con altos estándares de calidad toda vez que cuenta con el certificado bajo la norma ISO 9001:2015. (…). **3)** Que por las razones anteriormente expuestas y por las señaladas en las especificaciones técnicas en la propuesta presentada por **CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION DE BOGOTA D.C. Y CUNDINAMARCA**, la cual hace parte integral del presente documento, se obtuvo como resultado que **CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION DE BOGOTA D.C. Y CUNDINAMARCA**, cumple con los requerimientos solicitados por el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** para la celebración del presente contrato, razón por la cual la dependencia solicitante recomendó al Ordenador del Gasto contratar con esta persona jurídica, dejándose así constancia de la idoneidad, experiencia relacionada con el área de que se trata y capacidad para ejecutar el objeto contractual. **4)** Que la Secretaría Distrital de Planeación dio aplicación a los principios que orientan la contratación estatal en la etapa precontractual, expidiendo los correspondientes documentos previos establecidos en la normatividad vigente para este tipo de contratación, razón por la cual no se encuentra causal alguna que invalide la presente actuación. **5)** Que la presente contratación se rige por lo establecido en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** "**ADQUIRIR SUSCRIPCIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y/O HERRAMIENTA QUE PERMITA LA CONSULTA, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES RELACIONADOS CON EL SECTOR CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO, PARA LA DIRECCIÓN DE ESTRATIFICACIÓN". SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR:** El **CONTRATISTA** se obliga a: **Descripción del contenido en el sistema de información:** - **Localización del proyecto:** 1. Nombre del Proyecto. 2. Nombre del Constructor. 3. Nombre vendedor. 4. Nombre compañía promotora. 5. Dirección. 6. Coordenadas. 7. Georreferenciación del proyecto (Mapa). 8. Localización General del proyecto. 9. Descripción General del proyecto: acceso a equipamientos. 10. Página web del proyecto y/o un identificador de si se encuentra en el portal de Estrenar Vivienda. 11. Fotos del proyecto. 12. Estado del proyecto: 12.1. Fecha de Lanzamiento. 12.2. Duración sala de ventas estimada. 12.3. Tiempo de

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Construcción. 12.4. Fecha de entrega de las viviendas estimada. - **Detalles del proyecto**: 1. Tipo del proyecto: 1.1. VIS. 1.2. VIP. 1.3. NO VIS. 1.4. Casas. 1.5. Apartamentos. 2. Número de Torres. 3. Número de Pisos. 4. Tamaño de los apartamentos en m2. 5. Precio de los apartamentos en pesos. 6. Valor m2 de la construcción en pesos. 7. Número de apartamentos por piso. 8. Número de parqueaderos privados. 9. Número de parqueaderos visitantes. 10. Parqueaderos cubiertos o al aire libre. 11. Relación de Parqueaderos con respecto al número de viviendas. 12. Equipamiento del proyecto (Amenities). 12.1. Recepción. 12.2. Piscina. 12.3. Salón social. 12.4. Gimnasio. 12.5. Coworking. 12.6. Salón de escoltas. 12.7. Canchas (Básquet, Microfutbol, voleibol y squash). 12.8. BBQ. 12.9. Áreas húmedas. 12.10. Lavandería. 12.11. Golfito. 12.12. Cinema. 12.13. Deposito. - **Detalles arquitectónicos**: 1. Especificación y/o el tipo de cubierta, fachada. 2. No de baños y cuartos. Además, dotacionales del inmueble, por ejemplo: 3. Balcón/Terraza. 4. Estudio. 5. Depósito. 6. Baterías de baños. 7. Oficina adicional. 8. Mezzanine. 9. Vestier/Baño con Vestier. 10. Alcoba y baño de servicio. 11. Sala comedor. 12. Chimenea. - **Ámbito espacial de la información:** 1. 20 localidades de Bogotá. 2. Marcación urbana. 3. Marcación Rural. 4. Municipios cercanos. - **Periodicidad del suministro de información**: 1. Serie histórica de proyectos. 2. Suministro mensual de la base de datos en formato Excel o de base de datos. 3. Acceso a la información georreferenciada (Visualización de los indicadores y/o variables a través de la consulta a indicadores en formato GeoJson). 4. Reunión mensual con una presentación de la actividad constructiva, análisis de actividad macro y sectorial. Impacto de políticas públicas. Entrega del estudio de demanda de vivienda en Bogotá 2024. 5. Alertas del lanzamiento de un proyecto. 6. Autorización para la divulgación de resultados. - **Servicio por web o aplicaciones:** - El Sistema de información será suministrado a través de: 1. Página Web Si (X) No () 2. Aplicación Si () No () 3. Otros (). **Usuarios**: 5 usuarios. **Soporte y actualizaciones**: - Mensual por un termino de 15 meses. **Enlace de acceso a la plataforma virtual http://ww2.coordenadaurbana.com/:** 1. Base de datos general: con todas las variables que se recolectan del censo de edificaciones de Coordenada Urbana®. 2. Comité de seguimiento al mercado: con una presentación de la actividad constructiva, alertas de lanzamiento de nuevos proyectos, análisis de actividad macro y sectorial. Impacto de políticas públicas. Entrega de estudio de demanda de vivienda en Bogotá 2024. 3. Usuarios: Se realizará la entrega de 5 usuarios y contraseñas que serán administrados por el contratante. 4. Base de datos personalizada: con las variables relevantes de su interés y una estructura adecuada a la necesidad. 5. Presentaciones de coyuntura sectorial: Participación en el Comité de Seguimiento al Mercado. Estas presentaciones tendrán un contenido macroeconómico y un análisis del comportamiento de la actividad edificadora (Lanzamientos, Iniciaciones, Ventas y Oferta) a nivel nacional y regional. Estas presentaciones incluyen avances en el desarrollo de temáticas relevantes (p.ej. nuevos proyectos inmobiliarios, cambios en la política de vivienda, etc.). * Análisis de rotación: Este tablero tiene como objetivo mostrar el comportamiento de la rotación de los proyectos por segmento, rango de precios, rango de área, y estrato, de los últimos 3 años. * Base de Obras Agregadas: Este tablero tiene como principal objetivo mostrar información general de los proyectos junto a sus acabados y amenidades, de acuerdo con su localización, fase constructiva, estado y tipo de vivienda. * Comparación de proyectos: Este tablero tiene como principal objetivo mostrar el comportamiento comercial de algún proyecto en particular y compararlo con los proyectos más exitosos en términos de ventas, ya sea de la ciudad, zona o segmento seleccionado. * Indicadores de mercado: Este tablero tiene como principal objetivo mostrar el comportamiento de la actividad edificadora a través de los indicadores líderes del mercado; es decir, lanzamientos, iniciaciones, ventas y oferta. * Proyección de metros iniciados: El objetivo de este tablero generar una proyección del área residencial que se empezara a construir por regional, ciudad y estrato. * Ranking de Mercado: Este tablero tiene como objetivo mostrar el desempeño de las constructoras incluidas en el censo de Coordenada Urbana, por medio de los indicadores líderes del mercado. 6. Invitación a las reuniones de coyuntura: El Departamento de Estudios Económicos de Camacol Bogotá y Cundinamarca realizará presentaciones de informes de coyuntura, a las cuales se invitarán a los funcionarios designados para tal fin. La presentación se realizará por medio de la plataforma Teams. 7. Bases acabados: Esta base presenta las características o particularidades de las etapas o unidades habitacionales en términos de acabados para la entrega de los proyectos de Bogotá y Cundinamarca. Acá podrán encontrar algunas de las características físicas de los proyectos, amenidades o materiales con los que son

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

construidos. Ideal para realizar modelos econométricos de los precios hedónicos o variación de precios según características físicas. 8. Etapas o unidades habitacionales en términos de acabados para entrega para los proyectos de Bogotá y Cundinamarca. Acá podrán encontrar algunas de las características físicas de los proyectos, amenidades o materiales con los que son construidos. Ideal para realizar modelos econométricos de precios hedónicos o variación de precios según características físicas. 9. Capacitación: Se realizarán a solicitud de la SDP y las capacitaciones se enfocarán a la instrucción de la utilización de los aplicativos de Coordenada Urbana®. **TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1)** Entregar la suscripción o la clave o el usuario que permita el acceso a la plataforma de Coordenada Urbana®, sistema de información y/o herramienta que permita la consulta, procesamiento, análisis de información y toma de decisiones relacionados con el sector constructor e inmobiliario, cumpliendo las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio. **2)** Garantizar el acceso al sistema de información y/o herramienta de consulta, realizando las pruebas y garantizar el funcionamiento según se requiera, entre otros, que permita hacer la recopilación de la información georreferenciada de los proyectos, aplicando filtros, trazando polígonos y haciendo consultas online personalizadas, además se puede descargar a archivos planos (Excel) y en PDF y también acceder a la capa de Google Earth Street Maps. **3)** Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato, la disponibilidad y buen funcionamiento de la herramienta en las condiciones ofertadas como con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico por la SDP. **4)** Entregar durante la ejecución del contrato: 1) Base de datos general que contenga el Censo con información de más de 65 variables mes a mes descritas al final de éste numeral, a nivel de proyecto. 2) Base de datos en Excel con la visualización de los indicadores de las tendencias de la oferta de proyectos de vivienda en los últimos cuatro años e identificar proyectos estratégicos (macroproyectos y planes parciales) que se están desarrollando o que están en proceso de formulación. 3) Documento en PDF, que presente el análisis espacial en el entorno urbano, socioeconómico y demográfico de las diferentes zonas de la ciudad. **5)** Entregar sin costo adicional para la SDP, las actualizaciones reportadas mensualmente en el sistema de información y/o herramienta. **6)** Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual. **7)** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual. **CUARTA.– OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia. **2)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato **3)** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el **DISTRITO CAPITAL-SDP-**, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el **DISTRITO CAPITAL-SDP** y/o terceros en general. **4)** Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del **DISTRITO CAPITAL -SDP**-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato. **5)** Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato**. 6)** Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **7)** Cumplir dentro del término establecido por el **DISTRITO CAPITAL-SDP-** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. **8)** Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. **9)** Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar de acuerdo a la normatividad vigente. **10)** Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el **DISTRITO CAPITAL -SDP-** en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. **11)** Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o perdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el **DISTRITO CAPITAL-SDP. 12)** Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el **DISTRITO CAPITAL - SDP**. **13)** Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

parte del supervisor (en los casos que aplique). **QUINTA. - OBLIGACIONES DEL DISTRITO CAPITAL –SDP-: 1)** Facilitar al **CONTRATISTA** el acceso a la información y la infraestructura tecnológica de la Secretaría, necesarios para la ejecución del contrato. **2)** Impartir al **CONTRATISTA** a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del contrato. **3)** Aprobar la garantía única aportada por el **CONTRATISTA**, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. **4)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato. **5)** Facilitar al **CONTRATISTA**, en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. **6)** Realizar el pago de los contados pactados en las condiciones establecidas en el contrato. **7)** Garantizar el acceso y movilidad dentro de sus dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios. **SEXTA. – PROTECCIÓN DEL SOFTWARE:** En el evento en que para el desarrollo del objeto contractual el **CONTRATISTA** requiera utilizar equipos o software del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, deberá observar las siguientes reglas: **1)** No instalar software sin la autorización previa y escrita del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** a través de la Dirección Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la entidad. **2)** No sacar copias del software de la entidad. **3)** Limitar el uso del software a las actividades propias del contrato. **4)** No utilizar el software desarrollado con motivo del contrato para fines ajenos a la entidad, salvo autorización previa y expresa por escrito del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** a través de la Dirección de Sistemas de la entidad. **5)** No introducir modificación alguna al software instalado en el **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La transgresión de estas reglas constituye incumplimiento de las obligaciones contractuales. **6)** Respetar los derechos o voluntad expresada por el autor en documentos físicos o digitales de licenciamiento, en el sentido que todo software instalado y utilizado en los equipos propiedad de la SDP o aquellos utilizados en nombre de ella, debe cumplir con los principios constitucionales específicamente en lo declarado en el artículo 61, los acuerdos internacionales y en general la legislación nacional vigente sobre derechos de autor. **7)** Usar software legal: los documentos o productos elaborados para el **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, deben ser elaborados con software legalmente adquirido. **8)** Dar cumplimiento a lo establecido a las políticas de seguridad de la información y de uso de software, adoptadas por el DISTRITO CAPITAL –SDP-. **SÉPTIMA.**- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) MESES**, contados a partir del acta de inicio, la cual deberá suscribirse por el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Previa suscripción del acta de inicio del contrato, el **CONTRATISTA** deberá acreditar ante el (los) supervisor (es) del mismo, encontrarse al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **OCTAVA.– VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **NOVENA.– VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESO ($62.000.000) M/CTE. INCLUIDO IVA. DÉCIMA.- FORMA DE PAGO:** El **DISTRITO CAPITAL –SDP-** pagará a el **CONTRATISTA** el valor de este contrato en un (1) único pago, previa suscripción del acta de recibo por parte del Supervisor del contrato, cuando se realice la instalación, se garantice el funcionamiento del sistema de información y el funcionamiento de los cinco (5) usuarios y contraseñas por un término de quince (15) meses. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Como requisito para el pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar: **1)** Ingreso al almacén del DISTRITO CAPITAL –SDP-, de los elementos adquiridos (Cuando aplique). **2)** Certificación de cumplimiento para pago expedido por el Supervisor del contrato. **3)** Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, que garantice los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. **4)** La factura o documento equivalente debe expedirse a nombre de DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, detallando los elementos entregados, la unidad, la cantidad y el valor unitario y el valor total. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **contratista** se obliga a prestar el total de los servicios adquiridos por el plazo del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos que efectúe el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** en

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja (P.A.C.). **DÉCIMA-PRIMERA.– IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los desembolsos que el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** efectúe para el presente contrato se subordinan a las partidas presupuéstales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., certificado de disponibilidad número 1373 de 2024, expedido por la responsable del presupuesto del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, por valor de $62.000.000 M/CTE, vigencia presupuestal 2024. **DÉCIMA-SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado. **DÉCIMA-TERCERA.– EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El **CONTRATISTA** goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** acepta la posibilidad de que el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** facilite el uso de sus instalaciones, equipos y bienes para la ejecución del presente contrato, sin que esto signifique modificar la naturaleza de la relación contractual que existe entre las partes, pues el **CONTRATISTA** mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de que el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** entregue al **CONTRATISTA** elementos, éste deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos. **DÉCIMA-CUARTA.– SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato será ejercida por el(a) **DIRECTOR(A) DE ESTRATIFICACIÓN** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, el(a) cual, además de cumplir con las obligaciones legales, deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los supervisores de los contratos en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **DÉCIMA-QUINTA. – GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA** constituirá a favor del **DISTRITO CAPITAL –SDP-,** Nit 899.999.061-9, para su posterior aprobación por la **Dirección de Contratación** del **DISTRITO CAPITAL -SDP-**, garantía única que ampare: **1) Cumplimiento del contrato:** Por el **20%** del valor total del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **2) Calidad del servicio:** Por el **20%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **3) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el **20%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **4) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por el **5%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA** deberá presentar la Garantía Única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el **CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. **PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente la garantía única hasta la suscripción del acta de recibo final o la liquidación del presente contrato, según corresponda, de conformidad con la normatividad vigente. **DÉCIMA-SEXTA.– CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. Para efectos de la cesión, el **CONTRATISTA CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el **CONTRATISTA CEDENTE. DÉCIMA-SÉPTIMA.– CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Se pactan expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la declaratoria de caducidad se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP**-. **DÉCIMA-OCTAVA.– SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:** El incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS**: Procede su imposición en los casos en que el **CONTRATISTA** ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al **CONTRATISTA**, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del **DISTRITO CAPITAL –SDP**- diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 20% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. **B) SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al **CONTRATISTA**, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso, el **DISTRITO CAPITAL –SDP**- se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP**-. **DÉCIMA-NOVENA.– RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la misma en los términos de Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, luego de finalizar el contrato. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. **4)** Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá ABSTENERSE de adelantar o gestionar en nombre de terceros, por sí mismo o por interpuesta persona, trámite alguno ante la Secretaría Distrital de Planeación. En caso de actuar en nombre propio y con interés directo sobre el trámite, deberá contar con la autorización previa y expresa del supervisor del contrato con el objeto de asegurar los principios de imparcialidad y moralidad en la función administrativa. **VIGÉSIMA.– SUSPENSIÓN:** De común acuerdo, el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** y el **CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO:** Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática ó si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el supervisor y el **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **VIGÉSIMA-PRIMERA.– INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la ley. **VIGÉSIMA- SEGUNDA.– CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA-TERCERA.– DERECHOS DE AUTOR:** El **DISTRITO CAPITAL –SDP-** dará aplicación a la normativa vigente, en todo lo relacionados sobre derechos

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

de autor. En cuanto a los derechos patrimoniales de autor respecto de las obras o producciones o estudios o investigaciones o descubrimientos o invenciones o información o mejoras o diseños, resultantes de la ejecución del presente contrato que sean protegidos por la legislación autoral, por el tiempo que establezca la ley nacional, serán de propiedad del **DISTRITO CAPITAL – SDP-**. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral, los cuales serán plenamente reconocidos al **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DISTRITO CAPITAL –SDP-** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por el **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **VIGESIMA-CUARTA.– COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:** El **CONTRATISTA** se compromete a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, el contratista se obliga, entre otras a: a). No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, directa o indirectamente, a ningún funcionario del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** en relación con su propuesta o la ejecución del contrato. b). Dar aviso inmediato al **DISTRITO CAPITAL - SDP -** o autoridades competentes de cualquier acto de corrupción, soborno, presión o favorecimiento del que tenga o llegare a tener conocimiento en la ejecución del contrato. c). No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si se presentan hechos constitutivos de corrupción por parte del contratista, tales circunstancias podrán dar lugar a sanciones de tipo administrativo, penal y/o disciplinario. **VIGESIMA-QUINTA.– PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se eleve a escrito y sea suscrito por las partes. **VIGÉSIMA-SEXTA.– REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Serán requisitos de ejecución y legalización de este contrato: **1)** Aprobación de la garantía única por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **2)** Registro presupuestal correspondiente expedido por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **VIGÉSIMA-SÉPTIMA.– DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **2)** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **3)** Los enunciados en el texto del presente contrato. **VIGÉSIMA-OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al DISTRITO CAPITAL –SDP-. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4)** Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. **5)** Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **6)** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **VIGÉSIMA-NOVENA.– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. **TRIGÉSIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes. **TRIGÉSIMA- PRIMERA.– NOTIFICACIONES.-** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Distrito Capital SDP, en la Carrera 30 N° 25-90, Piso 8 o al correo

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

electrónico contratacion@sdp.gov.co, ii) El Contratista recibirá notificaciones en el correo electrónico: camacolcundinamarca@camacolbyc.co **TRIGÉSIMA-SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá D.C.

El presente documento es suscrito por las partes de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Vo.Bo.	**NATALIA RAMIREZ ANDRADE** **Directora de Contratación (E)**		**Aprobó**	**JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ** **Subsecretaria de Gestión Institucional** **ORDENADOR(A) DEL GASTO**

Proyectó:	Juan C. Salinas R.	-	Contratista Dirección de Contratación

ID SECOP – SDP-CD-1024-2024

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.